

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 39** *RESOLUCIÓN 118/2023, de 20 de octubre, del Director General de Deportes, de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Programa de tecnificación deportiva de la Comunidad de Madrid al proyecto presentado por la Federación Madrileña de Balonmano y se ordena la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/2023, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de los programas de tecnificación deportiva de las federaciones deportivas madrileñas, la Federación Madrileña de Balonmano presentó, con fecha 17 de julio de 2023, la solicitud para el reconocimiento de la condición de Programa de tecnificación deportiva de la Comunidad de Madrid, acompañando el proyecto correspondiente.

Una vez examinado el proyecto se constata que el mismo cumple las condiciones mínimas establecidas en el artículo 2.2 del citado Decreto contemplando la designación de un coordinador del programa, los tres subprogramas o áreas de intervención, vinculados y dependientes entre sí, así como un mecanismo de evaluación de los mismos.

Tramitado el procedimiento correspondiente, la Comisión de Valoración constituida según Resolución 98/2023, del Director General de Deportes, por la que se designa la composición de la Comisión de Valoración de los programas de tecnificación deportiva de las federaciones deportivas madrileñas, formuló propuesta de resolución motivada, con fecha 9 de octubre de 2023, en la que se propone reconocer dicho programa de tecnificación.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de Resolución formulada y en ejercicio de la competencia que me es atribuida por el artículo 8 del citado Decreto 8/2023, de 23 de febrero,

RESUELVO

Primero

Otorgar el reconocimiento de la condición de Programa de tecnificación deportiva de la Comunidad de Madrid al proyecto presentado por la Federación Madrileña de Balonmano, con fecha 17 de julio de 2023.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 20 de octubre de 2023.—El Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

(03/18.366/23)

